

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250364535755737703
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004161K	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO, PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y CONTROL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024-2025, (PRORROGABLE 2026-2027) DE TORRELAVEGA (CANTABRIA)".
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 13/05/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SUMINISTRO DE ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VÍDEO, PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y CONTROL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 Y 2025, PRORROGABLE 2026 Y 2027 DE TORRELAVEGA, CANTABRIA”.

Resultan de interés a la presente resolución, los siguientes antecedentes documentales obrantes en el expediente de referencia y que ordenados cronológicamente son los siguientes:

Primero.- Memoria justificativa para la contratación de “Suministro de alquiler de materiales de sonido, iluminación y vídeo, personal técnico necesario para su instalación, desmontaje y control durante las Fiestas Patronales 2024-2025, (prorrogable 2026-2027)”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 10 de abril de 2024.

Segundo.- Propuesta de pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de “Suministro de alquiler de materiales de sonido, iluminación y vídeo, personal técnico necesario para su instalación, desmontaje y control durante las Fiestas Patronales 2024-2025, (prorrogable 2026-2027)”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 10 de abril de 2024.

Tercero.- Propuesta de cláusulas administrativas particulares para la contratación de “Suministro de alquiler de materiales de sonido, iluminación y vídeo, personal técnico necesario para su instalación, desmontaje y control durante las Fiestas Patronales 2024-2025, (prorrogable 2026-2027)”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 10 de abril de 2024.

Cuarto.- Informe del Interventor Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 40000 3380 22612 “Festejos Patronales” de fecha 18 de abril de 2024 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega para 2024.

Quinto.- Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de abril de 2024, de inicio del expediente de contratación y orden a la Sección Municipal de Contratación y Compras, para la tramitación del mismo y la elaboración de la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Sexto.- Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Sección de Contratación y Compras para la contratación del “Suministro de alquiler de materiales de sonido, iluminación y vídeo, personal técnico necesario para su instalación, desmontaje y control durante las Fiestas Patronales 2024-2025, (prorrogable 2026-2027)”, de fecha 8 de mayo de 2024, incorporando las cláusulas propuestas, por la Técnico de Administración General del Servicio de Cultura y Animación Sociocultural de fecha 10 de abril de 2024.

Séptimo.- Informe jurídico del Secretario Municipal de fecha 8 de mayo de 2024.

Octavo.- Informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 13 de mayo de 2024 de la Intervención Municipal.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 117.1 de la LCSP, viene en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que regirán la contratación del “SUMINISTRO DE ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VÍDEO, PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y CONTROL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024-2025, (PRORROGABLE 2026-2027).”

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación.

TERCERO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 222.640,00 €, (IVA incluido) con cargo a la partida 40000/3380/22616 “Festejos Patronales”, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega para 2024.

CUARTO.- Abrir procedimiento de adjudicación, ordenando a la Sección Municipal de Contratación y Compras, que mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación, se contrate el “Suministro de alquiler de materiales de sonido, iluminación y vídeo, personal técnico necesario para su instalación, desmontaje y control durante las Fiestas Patronales 2024-2025, (prorrogable 2026-2027)”, con un valor estimado de 184.000,00 €, IVA no incluido, y una duración máxima de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250364535755737703
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004161K	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO, PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y CONTROL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024-2025, (PRORROGABLE 2026-2027) DE TORRELAVEGA (CANTABRIA)".
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 13/05/2024	

cuatro años, previa licitación del contrato con publicidad en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentar proposición para la adjudicación del contrato.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 a) en relación con el apartado 1, y demás concordantes, de la LCSP, y en los artículos 8.1 y 10.1 k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA en siguientes llamadas), contra la misma se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1º.- ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, con carácter potestativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la forma prevista en el artículo 52 de la LCSP y en el plazo de quince días hábiles, a computar desde que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LCSP). El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en la en la normativa sobre procedimiento administrativo común. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible (artículo 51.3 LCSP).

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible (artículo 51.3 LCSP).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso especial en materia de contratación. Si la resolución del recurso de especial en materia de contratación no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso especial en materia de contratación (artículos 45 y siguientes de la LJCA).

Si fuese interpuesto recurso especial en materia de contratación no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación

interpuesto, por el transcurso de dos meses previstos en el artículo 55.7 de la LCSP, contados desde el día siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución expresa, siendo en este caso competente para conocer el recurso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Cantabria, también con sede en Santander (artículo 10.1 k) de la LJCA).

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente.